



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS) LAS HABLILLAS

CAPITULO I. AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO I. OBJETO Y AMBITO

El presente reglamento tiene por objeto establecer y regular la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal de Cuarte de Huerva, permitiendo la mejora constante de las relaciones entre la dirección de la escuela, los padres,, madres o tutores, los educadores, y la administración titular del centro, así como el procedimiento de adjudicación de plazas y la organización, funcionamiento y condiciones de centro.

La escuela infantil municipal tendrá su sede en el término de Cuarte de Huerva.

Como institución educativa que reconoce la educación infantil como derecho fundamental, deberá responder a los principios educativos que, al respecto, elabore la autoridad competente en materia educativa. La escuela Infantil, además de la labor educativa y asistencial, promoverá activamente la conciliación de la vida laboral y la vida familiar de los padres.

ARTICULO 2. DESTINATARIOS

Podrán ser destinatarios del servicio prestado por la Escuela Infantil, niñas y niños en edades comprendidas de cuatro meses a tres años.

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 3. DERECHOS DE LOS USUARIOS

1. Acceso al centro y a recibir información, sin discriminación por razón de nacionalidad, sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. A la consideración en el trato, debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal del centro como de los demás usuarios y usuarias.

3. Al secreto profesional sobre los datos de su historial sanitario y socio familiar

4. A la intimidad personal en función de las condiciones estructurales del centro

5. A una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas

6. A dejar utilizar los servicios o abandonar el centro por voluntad propia

7. A que se facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educación, y en general a todas las necesidades personales que sean precisas para atender su desarrollo integral

8. A ser informados de modo comprensible de las medidas adoptadas respecto a ellos y a pedirles explicación de cuanto afecte a su propia educación.

9. A ser educados para la comprensión, la tolerancia y la convivencia democrática, posibilitándoles el uso de sus opciones de modo libre y personal.

10. A la participación de los padres/madres/ tutores en las actividades educativas(como fiestas escolares, Navidad...etc.) o la colaboración para preparar actividades de los niños y niñas.

ARTICULO 4. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

-Cumplir las normas que establezca el centro, para su buen funcionamiento recogidas en el presente reglamento.

-Mantener u observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejora convivencia.

-Participar en la vida del centro, de acuerdo con lo que se disponga en este reglamento.

ARTICULO 5. DERECHOS DEL PERSONAL

-Recibir regularmente información sobre la marcha y el funcionamiento del centro, a través del director o responsable.

-Presentar propuestas que contribuyan a mejorar el funcionamiento del centro y la atención prestada a los menores.

-Desenvolver sus funciones educativas según su criterio personal, siempre que se ajusten al proyecto educativo y la programación anual del centro.

-A que se le proporcionen dentro de las posibilidades del centro los instrumentos y medios precisos para desenvolver sus funciones adecuadamente en beneficio de los menores atendidos.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

ARTICULO 6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

- Cumplir y hacer cumplir de acuerdo con sus funciones el presente reglamento.
- Velar por el respeto de los derechos de los menores recogidos en este reglamento y otros reconocidos en la legislación vigente.
- Guardar estricta confidencialidad sobre los datos personales de los menores a los que tengan acceso en razón de sus funciones.
- Cumplir las tareas y responsabilidades derivadas de su puesto de trabajo.

CAPITULO III. ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 7. ORGANOS

La escuela Infantil Municipal de Cuarte de Huerva dispondrá de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección
- Personal de atención directa a los niños
- Personal de servicios

ARTICULO 8. FUNCIONES

EL/LA DIRECTOR/A

Es el representante del centro y el responsable de su correcto funcionamiento. Depende orgánica y funcionalmente del alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y sus funciones mínimas serían las siguientes:

- Elaborar la memoria anual del centro
- Proponer o presentar el proyecto educativo que será elaborado por la directora junto con el personal de atención directa a los niños.
- Autorizar actuaciones extraordinarias para el normal desenvolvimiento del centro.
- Convocar y presidir reuniones del personal, así como ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados en las mismas.
- Prestar atención personalizada a los usuarios tanto a través del desempeño de la función educativa como directiva(a esta podrá dedicarle cinco horas semanales).
- Coordinar las relaciones del personal con los padres
- Comunicarle al ayuntamiento las incidencias relativas a las necesidades de mantenimiento del Centro, bajas del personal, necesidades materiales, y cualquier acontecimiento que considere relevante.
- Ejercer la guarda de los menores ingresados en el centro acorde con lo previsto en la legislación vigente.
- Supervisar, coordinar y hacer cumplir el correcto desenvolvimiento de las actividades programadas.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interior.
- La elaboración del horario del profesorado.
- Coordinar y apoyar las funciones de los maestros y educadores del centro.
- Fomentar la acción coordinada del profesorado en todos los niveles y ciclos.
- Coordinar la relación de la Escuela Infantil con el colegio público en la transición de los niños y niñas de un centro al otro.

EDUCADORES

- Elaborar la programación del aula.
- Ejercer la acción educativa en el aula.
- Atender las rutinas diarias de cada niño.
- Participar en la elaboración de la programación anual.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro y en el Proyecto Curricular.

TECNICOS SUPERIORES

- Desempeñar la función educativa en la formación integral de los niños dentro del aula.
- Cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.
- Ayudar en la realización de las actividades programadas.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo.

AUXILIARES

- Cuidar del orden, seguridad, atención, alimentación y aseo personal de los niños.
- Aquellas otras que puedan surgir de su cargo.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

ARTICULO 9. COMISION EDUCATIVA

1. Compuesta por:

Director

Educadores

Técnicos Superiores

2. Competencias:

-Elaborar el proyecto educativo de Centro y la Programación Anual de Actividades.

-Hacer el seguimiento de la programación del centro y del proceso educativo grupal e individual.

-Supervisar la Aplicación Curricular y su aplicación al Proyecto Educativo del Centro.

- Aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO 10. PERSONAL

- 1 Director, diplomado en Educación Infantil.

- 2 educadores , diplomados en Educación Infantil.

- 11, técnicos superiores en educación infantil.

- 3 auxiliares

El personal se incrementará o reducirá en la medida que la Escuela Infantil varíe sus necesidades, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO 11. UNIDADES

La Escuela Municipal Infantil está integrada por 13 aulas (ampliable a una más), distribuidas por edades en función de la demanda anual y respetando en todo caso las ratios establecidas por la legislación vigente.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTICULO 12. BENEFICIARIO/AS

Condición indispensable para obtener la plaza en la Escuela Infantil ; aquellos niños y niñas cuya unidad familiar esté empadronada en Cuarte de Huerva, salvo hijos de trabajadores del ayuntamiento de la misma localidad.

ARTICULO 13. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Los requisitos de edad que deberán cumplir los niños son los siguientes:

Edad mínima: tener cumplidos cuatro meses en la fecha de ingreso salvo situaciones específicas que deberán acreditarse con informe previo y favorable de los Servicios Sociales.

Edad máxima: Tres años. Los niños y niñas podrán ser usuarios del servicio hasta el momento de la incorporación a educación infantil de segundo ciclo.

ARTICULO 14. SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO

Las solicitudes de nuevo ingreso se harán según el modelo que figura en el Anexo I de este reglamento y en la web del ayuntamiento y se presentarán en las oficinas del mismo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

b) Documentación acreditativa de la situación familiar

- 2 fotocopias compulsadas del libro de familia completo.

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de los padres o tutores

- Certificado de empadronamiento colectivo emitido por el ayuntamiento

b) Documentación acreditativa de la situación económica

- Fotocopia completa compulsada de la última Declaración de la Renta de Personas Físicas debidamente sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para su recepción. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad separada, se aportará fotocopia compulsada de ambas declaraciones. En el caso de estar exentos de realizar dicha declaración será necesario presentar Certificado expedido por la Delegación de Hacienda en el que se exprese dicha circunstancia así como certificado de retenciones del IRPF correspondiente a dicho ejercicio; ; en caso de imposibilidad de aportación de dicho certificado de retenciones se aportará la última nómina o, si hay situación de paro, certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) acreditativo de las cantidades percibidas en dicho ejercicio en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo, o ayudas del Plan Prepara.

Se entiende por renta per cápita el importe de dividir la suma de las bases imponibles declaradas en la última autoliquidación de IRPF por doce meses y el número de miembros que componen la unidad familiar; por tanto, la declaración de IRPF deberá presentarse anualmente,



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

aunque se trate de alumnos que ya hubieran estado matriculados el curso anterior en el centro de que se trate.

** Se considera unidad familiar la formada por los progenitores e hijos, comunes o de cualquiera de ambos, menores de 25 años que convivan con ellos y a sus expensas, con las siguientes particularidades:

- En caso de que alguno de los progenitores resida en otro domicilio sin mediar separación o divorcio, deberá justificarse mediante declaración responsable el motivo de dicha residencia separada, indicando expresamente la inexistencia de proceso alguno de separación o divorcio en trámite.

- En el caso de divorcios y separaciones legales, se tomará la Base Imponible del progenitor que ostente la tutela del menor, incrementándola en el importe de la pensión a favor de los hijos que satisfaga el ex cónyuge (la pensión compensatoria al cónyuge ya incrementa la base imponible de su perceptor por lo que no ha de ser tenida en cuenta nuevamente), para lo cual deberá aportarse la sentencia de separación o divorcio o, en caso de no resultar posible, declaración responsable que acredite la cuantía de tales ingresos.

- En el caso de que convivan con los padres del alumno otros menores respecto de los cuales éstos ostenten su tutela legal, para la determinación de la unidad familiar se considerarán dichos menores como un hijo más del tutor.

- La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente título oficial de familia numerosa expedido por la DGA, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Cuarte de Huerva.

- Se podrá solicitar cualquier otra documentación que afecte a la situación económica familiar que se considere necesaria. La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revisión de la correspondiente cuota con efectos retroactivos. Aquellas personas que no presenten su declaración del IRPF o la certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de estar exentos así como la restante documentación exigida en el punto cuarto, en su caso, tributarán por la cuota máxima.

- La posible variación de las circunstancias económicas o familiares del usuario una vez determinada la cuota, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, no teniendo efecto en cuanto a la posible inclusión en diferente tramo de tarifas hasta el curso escolar siguiente, si bien excepcionalmente, en el caso de que documentalente se justificara de forma suficiente un cambio sustancial de las circunstancias económicas, dicha variación, previa valoración por los servicios municipales, tendrá efecto en su caso al mes siguiente de la decisión favorable del órgano municipal competente.

c) Documentación acreditativa de la situación laboral:

- Copia de la última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud, o bien,

- Tarjeta de desempleado/a.

d) Documentación complementaria:

- Fotocopia de la tarjeta de la seguridad social o documento equivalente.

- Cuatro fotografías tamaño carné.

- Impreso de domiciliación bancaria.

- Autorización por escrito de las personas que pueden recoger al niño/a.

- En el caso de alguna deficiencia o enfermedad alegada por los miembros de la unidad familiar, certificado expedido por el organismo correspondiente.

- En el caso de niños/as con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial informe del organismo correspondiente.

- Informe de los Servicios Sociales en los supuestos en que sea necesario por falta de acreditación documental suficiente o por la situación especial en la que viva la unidad familiar.

La no presentación en plazo de la referida documentación, se entenderá como renuncia a la misma, tras la resolución correspondiente por parte de la Comisión del ayuntamiento.

ARTICULO 15 SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA

Los padres/madres/tutores de los niños matriculados con plaza en la Escuela Infantil Municipal presentaran solicitud de reserva de plaza en el Ayuntamiento. Allí se facilitará el impreso correspondiente.

Los alumnos que fueron admitidos con anterioridad tendrán garantizado el acceso a los nuevos cursos sin necesidad de someterse ningún proceso de admisión.

ARTICULO 16. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso se hará en las oficinas municipales durante la primera quincena del mes de mayo.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

En el caso de que una solicitud no reúna los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que corrija los errores o la falta de documentos preceptivos en el plazo de diez días naturales, con indicación de que si no lo hace se tendrá por desistido de su petición, conforme al artículo 71 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 17. BAREMO DE ADMISION

Con carácter general, sólo podrán optar a Escuelas Infantiles municipales los niños pertenecientes a unidades familiares con empadronamiento en el municipio de Cuarte de Huerva e hijos de trabajadores del ayuntamiento de la misma localidad.

La selección de solicitudes se hará en función de la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo II de este Reglamento. Mediante este baremo se valorará los factores socio-familiares, laborales y económicos de la unidad familiar. En caso de obtener igual puntuación se dará prioridad a las rentas per cápita más bajas y, en último caso, se recurrirá al sorteo para dilucidar el empate.

Se respetará en todo caso el límite estipulado por aula.

Cualquier indicio de cambio no declarado, de distorsión o de falseamiento de la situación socio-familiar, de la situación laboral-familiar o de la situación económica reflejadas en la solicitud podrá dar lugar a que se inicie de oficio una investigación para la comprobación de los referidos datos. Para la apertura de este expediente se nombrará por la Comisión del Ayuntamiento un inspector/a y un secretario/a. Estos elaborarán un informe que será objeto de análisis por parte de dicha Comisión.

ARTICULO 18 RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Una vez realizada la baremación, la Comisión efectuará la propuesta inicial de selección.

En la primera quincena de Junio se hará pública la relación provisional con la puntuación obtenida de admitidos. La resolución corresponderá al Alcalde de Cuarte de Huerva. Esta relación se expondrá en las dependencias de la Escuela Infantil Municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento además de en la pagina web del mismo.

ARTICULO 19. RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS

La Alcaldía de Cuarte de Huerva aprobará la lista definitiva de admitidos.

Las listas definitivas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del mismo y en las Escuelas Infantiles durante la primera quincena del mes de Junio.

La resolución se notificará también a los interesados de acuerdo a lo establecido en la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza. Todo esto sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime pertinente en defensa de sus intereses.

Las solicitudes que por circunstancias excepcionales debidamente justificadas no se presentaran dentro de los plazos fijados serán tramitadas y baremadas por la Comisión para su inclusión en la lista de espera según la puntuación obtenida. Las vacantes que se vayan produciendo a lo largo del curso serán cubiertas por riguroso orden de puntuación entre los solicitantes en lista de espera.

ARTICULO 20 VACANTES

Las plazas que sin causa justificada no se encuentran cubiertas pasados dos meses del inicio del curso escolar, se consideran vacantes.

Durante el curso escolar se podrá solicitar el ingreso en el centro siempre que existan plazas libres.

ARTICULO 21. FINANCIACION

La prestación de servicio de Escuela Infantil Municipal se financia con los recursos generales del Ayuntamiento, con las ayudas de la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón y con las tasas que abonan los usuarios.

ARTICULO 22 CUOTAS

1. Las tasas a abonar por los niños inscritos serán las establecidas y aprobadas anualmente por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en la correspondiente Ordenanza Municipal, pudiéndose establecer cuotas reducidas, e incluso gratuitas, atendiendo a necesidades especiales de las familias, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

2. El pago de las tasas será mensual y deberán ser abonadas preferentemente mediante domiciliación bancaria que será cargada en cuenta entre los días 15 y 20 del mes a que se refiera la prestación del servicio.

3. La no asistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción ninguna ni exención de la tarifa mientras no se formalice la baja correspondiente..

4. Las tasas pueden ser abonadas con talones gourmet o cheques guardería de acuerdo a convenios adcritos al ayuntamiento de Cuarte con ciertas empresas.

ARTICULO 23 BAJAS

Se causará baja en la Escuela Infantil Municipal por alguna de las siguientes causas:

- a) Por solicitud de los padres/madres/tutores
- b) Por incumplimiento de la edad máxima reglamentaria de permanencia en la Escuela Infantil Municipal
- c) Por falta de pago de la cuota establecida durante dos meses consecutivos o tres alternos, cualquiera que sea el curso escolar al que se refiera la deuda.
- d) Por comprobación de falsedad en los datos declarados o en los documentos.
- e) Por incompatibilidad e inadaptación absoluta para permanecer en el centro.
- f) Por falta de asistencia continuada durante dos meses sin causa justificada.
- g) Por incumplimiento reiterado de las normas de la Escuela Infantil Municipal.

Las bajas serán resueltas por el Alcalde a propuesta de la Comisión Educativa.

Las bajas producidas a lo largo del curso escolar se cubrirán con las solicitudes que estén en lista de espera por riguroso orden de puntuación obtenida según la varemación que está descrita en el anexo II.

CAPITULO V NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTICULO 24 HORARIOS

La Escuela Municipal Infantil prestará sus servicios desde el primer día lectivo de septiembre a la tercera semana de julio (vísperas de fiestas locales de Santa Ana) , de lunes a viernes de 7:30h. a 18:00 h. salvo aquellos días declarados inhábiles por disposición legal, de acuerdo de los órganos competentes de la Diputación General de Aragón o normativa laboral.

PERIODO VACACIONAL

El periodo vacacional comprende la última semana de julio y el mes de agosto.

ARTICULO 25. SERVICIO DE COMEDOR

La escuela presta servicio de comedor en sus instalaciones.

En el caso de que el Centro disponga de servicio de catering, se facturará de acuerdo a la tasa pública que se acuerde en la ordenanza correspondiente.

El servicio de comedor se presta de lunes a viernes de 12h. a 15h. Los niños que se queden a comer deberán traer babero.

ARTICULO 26. HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA

La Escuela Infantil Municipal mantendrá abiertas las puertas en los siguientes horarios:

Horarios de entrada

De 7:30 a 7:40 horas

De 8:00 a 8:10 horas

De 8:30 a 8:40 horas

De 9:00 a 9:10 horas

De 9:30 a 9:40 horas

De 10:00 a 10:10 horas

Horarios de salida

De 12:30 a 12:40 horas

De 13:00 a 13:10 horas

De 15:00 a 15:10 horas

De 15:30 a 15:40 horas

De 17:00 a 17:10 horas

De 17:30 a 17:40 horas

De 17:50 a 18.00 horas

No se permitirá la entrada o salida de ningún niño/a fuera de estos horarios salvo causa justificada.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

No se entregará a ningún niño/a a persona distinta de padre/madre/tutor o de las que previamente hayan autorizado por escrito. Se tendrán en cuenta cuestiones concretas reguladas por disposición judicial.

ARTICULO 27. NORMAS DE SALUD E HIGIENE PERSONAL

1. Los niños deberán acudir a la Escuela Infantil en debidas condiciones inmunológicas, son muy receptivos a todo tipo de gérmenes que puedan provocarles enfermedades. Por esta razón, cuando estén enfermos, los niños no podrán acudir al Centro, con la finalidad de que puedan recuperarse lo antes posible y evitar contagios entre el resto de compañeros. Consecuentemente no se admitirán en la Escuela Infantil niños con fiebre, diarrea, vómitos de repetición, conjuntivitis o cualquier otra enfermedad contagiosa.

En el Centro no se administrará ningún tipo de medicamento, salvo en caso de estricta necesidad y con prescripción médica (por ejemplo: antiepilépticos o coagulantes)

2. En caso de enfermedad o accidente sobrevenidos en el centro, y tras las primeras atenciones, se pondrá en conocimiento del padre/madre/tutor o persona autorizada.

En caso de urgencia y con independencia de la comunicación anterior, la dirección del centro está facultada para autorizar el traslado del menor a un centro sanitario

3. En circunstancias especiales podrá exigirse a los inscritos que hayan padecido alguna enfermedad transmisible, certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.

ARTICULO 28 MATERIAL

Todos los niños deberán traer :

- Una muda interior
- Una ropa de cambio de exterior
- Un paquete de toallitas húmedas
- Cuatro pañales diarios (para aquellos niños que lleven)
- Una botella de agua, o vasito para beberla

Los niños de 0-1 año deberán traer además:

- Chupete
- Biberones. Para el agua y las tomas de leche (con dosificadores con la medida de la leche artificial para preparar las tomas).

Los padres se comprometen a traer lavada y planchada la ropa ajena que, en caso de necesidad, se les proporcione a sus hijos.

Los niños llevaran ropa cómoda, evitando petos, tirantes y cinturones.

ARTICULO 29. PERIODO DE ADAPTACION

La asistencia por primera vez a un centro educativo es un hecho muy significativo. Posibilita el contacto con otros niños y niñas de su edad y el acceso a diferentes actividades, hecho que permite su desenvolvimiento psicológico y social. Al mismo tiempo, puede resultar algo delicado, porque se separa por primera vez de su ambiente habitual y de las personas y cosas con las que siempre ha convivido. Enfrentarse a un ambiente nuevo y extraño hace que sea frecuente y muy normal que sobre todo los primeros días, los niños/as se resistan a ir a la escuela.

El presente reglamento recoge las dos opciones de medidas que deberán ponerse en conocimiento de los padres/madres/representantes legales por parte de la dirección del centro para facilitar todo el proceso de adaptación y adecuarnos a las necesidades de las familias.

-Incorporación progresiva: Durante la primera semana ir aumentando paulatinamente los tiempos de estancia y graduar la incorporación de los niños/as en distintos días.

-Incorporación total: Desde el primer día de clase hacer la jornada escolar que habitualmente va a realizar el niño/a.

- Evitar todo tipo de manifestaciones que puedan transmitir al niño/a sensación de angustia o inseguridad relacionadas con su asistencia a la escuela.

- Procurar al contrario, transmitir expectativas positivas e intereses especial por todo lo relacionado con el centro.

- Es recomendable que la asistencia sea lo más regular posible. Que llegue a convertirse en un hábito de vida del niño/a.

La dirección del centro pondrá en conocimiento de la familia todas estas medidas e invitará a exponer cualquier tipo de duda o aclaración en relación al tema.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

CAPITULO VI FUNCIONAMIENTO PSICIPEDAGÓGICO

ARTICULO 30. OBJETIVOS PSICIPEDAGOGICOS

La entrada del niño/a en la Escuela Infantil Municipal tiene como objetivo principal el desarrollo armónico e integral del niño/a respetando su nivel. Parte de un planteamiento global adaptado a la realidad de cada niño.

Se le ofrece un entorno estimulador necesario para conseguir un desarrollo motriz, de lenguaje, de pensamiento y de sociabilidad adecuada a su edad.

Ese entorno estimulador facilita:

- Conseguir un crecimiento como ser autónomo
- Establecer unas relaciones afectivas con otros niños y adultos, con lo que consiguen seguridad.
- Descubrir el mundo exterior, a través del conocimiento del mismo, y la motivación del interés por la realidad que le rodea
- Detectar anomalías que pueden producirse en ese desarrollo global.

ARTICULO 31 RELACION DE LOS PADRES CON LA ESCUELA

La relación de los padres con la escuela se hace imprescindible para la educación que el niño recibe en el centro no este en contradicción con su relación en familia.

Aquella relación se verá facilitada mediante:

- Entrevista personal de los padres con la dirección del centro, para permitir desde un principio un contacto directo para conocer mejor al niño y facilitar su adaptación.
- Contacto directo con la educadora.
- Reuniones de padres con educadoras.
- Atención personalizada a los padres mediante entrevista personal previamente concertada.

CAPITULO VII DE LA PARTICIPACION

ARTICULO 32 PARTICIPACION DE LOS PADRES/MADRES REPRESENTANTES LEGALES

-La dirección de la Escuela Infantil fomentará la colaboración de los padres en el centro y las relaciones personales con el personal de éste.

- Los padres/madres/ representantes legales podrán solicitar reunión con el tutor de su hijo/a o con la dirección, conforme al horario que a tal fin se establezca.

ARTICULO 33.PROMOCION DE LA IGUALDAD ENTRE LOS NIÑOS Y NIÑAS

- La Escuela Infantil Municipal deberá promover la igualdad como valor fundamental de convivencia entre los niños/as. Será un principio inspirador de todas las actividades y material de trabajo sino también en el comportamiento habitual de los maestros, educadores y personal.

-Todas las actividades se reflejarán en el Proyecto Educativo de Centro y también en los Diseños Curriculares.

- La dirección de la Escuela prestará atención especial al fomento y respeto de la interculturalidad como instrumento de superación de desigualdades, prejuicios y racismo.

ARTICULO 34. PROMOCION DE LA INTEGRACIÓN

La Escuela Infantil Municipal promoverá la integración de los niños/as con necesidades educativas especiales, fomentándose la igualdad y el respeto a la diversidad como valores esenciales de convivencia.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no recogido en este reglamento se aplicará la normativa que en materia de Escuelas Infantiles se publique por el Departamento de Educación de la D.G.A.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde su publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón (BOPZ).



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE MATRICULA

DATA DEL NIÑO /A _____ FECHA DE
NACIMIENTO ___/___/_____
APELLIDOS _____ NOMBRE _____
CALLE _____ Nº _____ PISO _____ MUNICIPIO _____
TELF. CASA _____ OTROS TELF. _____

DATOS FAMILIARES

Nº de hijos _____ ¿Tiene hermanos en el centro en el presente curso? _____

PADRE

Nombre _____ DNI _____ Profesión _____
Empresa _____ Ingresos anuales(casilla 455 de la declaración)

MADRE

Nombre _____ DNI _____ Profesión _____
Empresa _____ Ingresos anuales (casilla 455 de la Declaración)

ELECCION DE CENTRO

Las Fabulas _____ Las Hablilas _____ Los Duendes _____

DECLARACION JURADA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

D/ña. _____

Declara que son ciertos los datos que hace constar en la presente solicitud y documentación.

Firma:

Cuarte de Huerva a _____ de _____ de 20 _____

NO HACER ANOTACIONES EN LAS SIGUIENTES CASILLAS

Situación laboral _____

Situación económica _____

Hermanos en el centro _____

Familia numerosa _____

Discapacidad _____

TOTAL _____

CUOTA MENSUAL _____ COMEDOR _____ TOTAL _____

ANEXO II BAREMO DE ADMISION

CRITERIOS PRIORITARIOS

Miembros que trabajan en la unidad familiar

a) Unidades familiares, incluidas las monoparentales, en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo, en el momento de efectuar la solicitud de plaza.....3 puntos

Rentas anuales de la unidad familiar

a) Menos de 7.500€ anuales3 puntos

b) Entre 7501 y 19000 €2 puntos

c) Entre 19001 y 31500 €1 punto

d) Mas de 31500 €0 puntos

Existencia de hermanos matriculados en el centro

a) Primer hermano en el centro4 puntos

b) Por cada uno de los hermanos siguientes1 punto

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

a) Situación de familia numerosa:

-General1 punto

- Especial2 puntos

b) Condición reconocida de minusválido físico, psíquico o sensorial de los padres o hermanos del alumno, o en su caso, el tutor1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de unidad familiar.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

c) Asignación por sorteo público. En el caso de hermanos, la obtención de plaza por algunos de ellos en el sorteo, supondrá la admisión de los hermanos en el mismo centro, teniendo preferencia sobre los anteriores en caso de superar el límite máximo de alumnos por aula.”

APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo en fecha 12 de septiembre de 2013 y publicada en el BOP nº 196 de fecha 27 de septiembre de 2013, permaneciendo vigente desde el día siguiente al de su publicación definitiva en tanto no se acuerde su modificación o derogación.